



Resolución Ministerial

N° 185-2019-PCM

Lima, 23 MAYO 2019

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, se establecen los criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la Sexagésima Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30137, se dispuso que una vez publicado el reglamento de la Ley, las entidades debían adecuar sus disposiciones o reglamentos internos sobre la aplicación de criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales, a lo establecido en la precitada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2014-JUS, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 30137, con el objeto de establecer el procedimiento para la aplicación de los criterios de priorización para la atención del pago de obligaciones generadas por sentencias judiciales con calidad de cosa juzgada, para efectos de reducir costos al Estado, así como determinar las obligaciones de las entidades del Estado, en el ámbito de aplicación de la mencionada Ley;

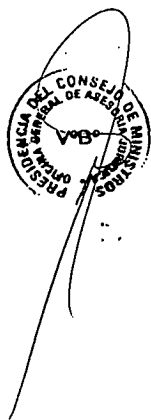
Que, el artículo 4 del Reglamento de la Ley N° 30137, dispone que cada Pliego debe contar con un Comité con carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, cuya conformación se establece en el artículo 5 del citado Reglamento;

Que, de acuerdo con la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N° 30137, los integrantes del mencionado Comité son designados mediante resolución del Titular del Pliego;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM, se conforma el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, el cual tiene entre sus miembros al representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 168-2018-PCM, se designó como representante del Titular de la Presidencia de Consejo de Ministros, a la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste;

Que, se ha visto por conveniente dar por concluida la citada designación, y designar al nuevo representante del Titular de la Presidencia de Consejo de Ministros ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado



priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado por la Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 30137 - Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales; el Reglamento de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 001-2014-JUS; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia de Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la designación de la señora Mirtha Agustina Rázuri Alpiste, como representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

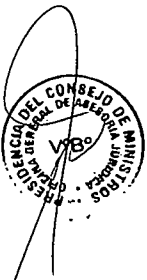
Artículo 2.- Designar al señor Carlos Alberto Zavala Polanco, como representante del Titular de la Presidencia del Consejo de Ministros, ante el Comité de carácter permanente para la elaboración y aprobación del listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada, conformado mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

Artículo 3.- Dejar subsistente todos los demás extremos de la Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

Artículo 4.- Remitir la presente resolución ministerial al señor Carlos Alberto Zavala Polanco y a los demás integrantes del Comité conformado mediante Resolución Ministerial N° 196-2014-PCM.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el Portal Institucional de la Presidencia de Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe), conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 153-2015-PCM.

Regístrese y comuníquese.



.....
SALVADOR DEL SOLAR LABARTHE
Presidente del Consejo de Ministros